

REGLAMENTO DE COMPETICION 2020
COSTA DEL SUP

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO. Ámbito de aplicación

Artículo 1.- El ámbito de aplicación del presente reglamento serán las competiciones de Stand Up Paddle, en todas sus modalidades, que se celebren en el Circuito Andaluz de SUP (COSTADELSUP), independientemente del lugar en el que se organicen.

Artículo 2.- Será obligatorio para los deportistas, clubes, organizadores, jueces y demás participantes en las pruebas deportivas del Circuito.

CAPÍTULO SEGUNDO. Principios

Artículo 3.- Las competiciones organizadas en el ámbito del COSTADELSUP participan de la cultura y filosofía del Surf, siendo sus principios los informadores del desarrollo de todas las actividades y pruebas deportivas que se lleven a cabo en dicho ámbito.

TÍTULO II DE LA ORGANIZACION

CAPÍTULO I Organizadores

Artículo 4.- Los organizadores quedan sometidos, además de a las disposiciones de este reglamento, a todas aquellas instrucciones que para el desarrollo de las pruebas sean dictadas por el COSTADELSUP o el comité organizador de la prueba.

Artículo 5.- El organizador de cada prueba será el único responsable de su celebración, sin que durante su desarrollo se le pueda instar por parte del COSTADELSUP a realizar modificaciones en la misma. La obtención de todos los permisos para la celebración de la prueba será de su exclusiva incumbencia, así como suscribir una póliza de responsabilidad civil y accidentes.

Artículo 6.- Los organizadores deberán modificar el trazado y distancia de las pruebas si lo aconsejara las condiciones meteorológicas a fin de salvaguardar la seguridad de los participantes. En el caso de que a pesar de la modificación pudiera verse comprometida la integridad física de los mismos, el organizador suspenderá la prueba en todas o en algunas de las categorías que considere oportuno.

CAPÍTULO II Organización de Competiciones

Artículo 7.- En toda competición se contará al menos con una embarcación de auxilio a los deportistas, independientemente de los medios de salvamento que exija la Capitanía Marítima de la zona.

Durante todo el desarrollo de la prueba deberán estar presentes los servicios sanitarios con, al menos, una ambulancia.

Artículo 8.- Se deberá contar con la suficiente infraestructura en tierra consistente en aparcamiento para los deportistas, aseos, cubos de basura, así como cualquier otro servicio que fuera preciso según el lugar en el que se desarrolle la prueba.

Desde la hora señalada por el organizador para el comienzo de la competición hasta su finalización, deberá estar presente en el lugar personal de seguridad y los suficientes voluntarios para la atención del evento, debiendo estar identificados.

Artículo 9.- El campo de regata será el adecuado para la modalidad de la prueba que se esté celebrando.

El recorrido de cada una de las modalidades se deberá fijar en paneles que estén lo suficientemente visibles para que los participantes los puedan consultar durante el desarrollo del evento.

Los recorridos se señalarán en un plano marcando el sentido de giro de cada una de las boyas. Así mismo se deberá indicar la distancia real del recorrido así como la distancia de boya a boya. No obstante, el organizador, atendiendo a las condiciones meteorológicas, podrá realizar durante el desarrollo de las pruebas las modificaciones en el recorrido que consideren oportunas en aras de la seguridad de los deportistas.

El recorrido definitivo, sin perjuicio de las modificaciones que se pudieran realizar, deberá ser público con antelación suficiente a la fecha de la celebración de la prueba.

Artículo 10.- Cada una de las pruebas contarán con un espacio acotado para el acceso al campo de regata, así como una zona de descanso de competidores y depósito de material deportivo.

Se acotará y señalizará convenientemente el espacio reservado para los jueces y empresa de control de tiempos y cronometradores.

Artículo 11.- La identificación de los competidores, tanto por el dorsal como su pertenencia a las distintas categorías, se llevará a cabo en la forma que considere oportuna cada organizador, debiendo utilizarla cada deportista durante la carrera. Una vez terminada la misma, el deportista podrá utilizar el uniforme correspondiente a su equipo que utilizará en la recogida de trofeos.

Para la inscripción y tratamiento de la clasificación de los deportistas será obligatorio que se contrate a la empresa que indique Costa del Sup. Esta última está obligada a facilitar la lista de inscritos a la empresa de cronometraje. La remisión de los resultados deberá hacerse en un plazo suficiente y a ser posible que no exceda de cinco días desde la celebración de la prueba.

En la modalidad de velocidad no será obligatoria la identificación de los participantes por categorías.

Artículo 12.- A los competidores se les entregará una bolsa de avituallamiento que deberá contener, como mínimo, una botella de agua y alguna pieza de fruta o barra energética.

Será de libre elección de cada organizador incluir en la bolsa de la competición extras como comida, camiseta del evento o la realización de sorteos, si bien los costes de dichos extras son asumidos y costeados por el organizador o un patrocinador.

En el caso de que el organizador suministrara la comida a los deportistas y/o acompañantes, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la legislación sanitaria y de manipulación de alimentos, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de dicho requisito así como de cualquier incidencia de cualquier índole que pudiera darse a consecuencia del suministro de la comida.

TÍTULO III DE LA COMPETICION

CAPÍTULO I Categorías

Artículo 13.- Los deportistas se dividen en las siguientes categorías:

Sub 8 (tablas hasta 10'6)
Sub 10 (tablas hasta 10'6)
Sub 12 (tablas hasta 10'6)

Sub 14 (tablas hasta 12'6)
Sub 16 (tablas hasta 12'6)

Sub 18 (tablas hasta 14')

Amateur (con tres posibles medidas de tablas de hasta 14', 12,6' e inferiores)

Élite 14' (con tablas hasta 14')

En esta categoría se encuadran las clases Master y Kahuna.

Artículo 14.- La clase Máster estará formada por los deportistas que tengan una edad comprendida entre 40 y 49 años, ambos inclusive. La clase Kahuna estará formada por los deportistas que tengan 50 años o más.

Artículo 15.- Las categorías Sub 8, sub 10 serán mixtas. El resto de categorías se dividirán en masculina y femenina.

Artículo 16.- Los deportistas de menos de 18 años podrán participar en la categoría que elijan de todas la existentes, siempre que no sea inferior a la de su edad.

No obstante, cuando el número de participantes que concurren a una carrera sea menor de tres, el Comité de Competición podrá permitir, a solicitud del deportista, el cambio de categoría siempre y cuando no suponga el cambio de la eslora de la tabla y la distancia a recorrer no supere el límite correspondiente a su edad. No podrán los SUB16 o categorías menores participar en las pruebas de Resistencia.

Artículo 17.- La edad a considerar para la pertenencia a cada una de las categorías será la que resulte de restar al año actual, 2020, el año de nacimiento del deportista, independientemente del mes en el que cumpla los años. Conforme a lo siguiente:

Categoría y Año de nacimiento

Sub 8, 2012 y siguientes

Sub 10, 2010 y 2011

Sub 12, 2008 y 2009

Sub 14, 2006 y 2007

Sub 16, 2004 y 2005

Sub 18, 2002 y 2001

Master, 1971 -1980 (ambos inclusive)

Kahuna, 1970 y anteriores

CAPÍTULO II Modalidades y distancias

Artículo 18.- Las competiciones del COSTADELSUP se dividen en dos: Prueba Andaluza y Prueba Provincial. Andaluza: Pruebas adscritas a la competición Andaluza. Provincial: Prueba regional y dentro de estas se pueden dar las siguientes modalidades.

- Beach Race
- Técnica
- Larga Distancia
- Downwind
- Olas
- Velocidad

La normativa de las tres últimas modalidades será específica de cada una de ellas, aplicándosele supletoriamente el presente reglamento.

Artículo 19.- Las distancias para las categorías Élite y sub 18 serán las siguientes:

- Beach Race: entre 6.000 y 10.000 metros
- Técnica: entre 6.000 y 10.000 metros
- Larga Distancia: entre 8.000 y 20.000 metros

Artículo 20.- Las distancias máximas para las categorías sub 8 a sub 16 y Amateur serán las siguientes:

- Sub 8: hasta 1.000 metros
- Sub 10: hasta 1.500 metros.
- Sub 12: hasta 3.000 metros.
- Sub 14: hasta 6.000 metros.
- Sub 16: hasta 6.000 metros.
- Amateur: de 3.000 a 6.000 metros.

Artículo 21.- La modalidad Beach Race consiste en que los deportistas deberán cubrir, en el menor tiempo posible, la distancia fijada en la cual deberá haber, al menos, una boya situada cerca de la orilla en la rompiente y/o un porteo o carrera en playa y, generalmente, el público podrá seguir la prueba desde la playa.

Artículo 22.- La modalidad Técnica consiste en que los deportistas deberán cubrir, en el menor tiempo posible la distancia fijada en el cual deberá haber un número significativo de boyas para que prime la habilidad del deportista en sus giros.

Artículo 23.- La modalidad de Larga Distancia consiste en que los deportistas deberán cubrir, en el menor tiempo posible la distancia fijada, en cualquier tipo de agua, tanto mar, río sin aguas bravas, embalses o lagos, independientemente de la climatología que haya, pudiendo existir la posibilidad de portear la tabla para salvar un obstáculo, entre dos cursos de agua o por la playa o ribera.

TITULO IV NORMAS DE LA COMPETICION

CAPÍTULO I Desarrollo de la carrera

Sección 1ª Reunión de patrones

Artículo 24.- A la hora prevista y anunciada por el organizador se celebrará la reunión de patrones, dividiéndose en tantas reuniones como considere la organización en función de las distintas categorías.

Las explicaciones del recorrido y de las normas básicas de seguridad deberán estar ilustradas con la correspondiente documentación gráfica de los recorridos que deberá estar visible durante la reunión y, posteriormente, durante el desarrollo del evento, a un tamaño suficiente para que puedan ser apreciados los detalles por todos los asistentes. Junto a los planos del recorrido se colocará un extracto de este reglamento.

Deberá contarse con un equipo de megafonía lo suficientemente potente para que las explicaciones sean oídas por todos los deportistas.

Artículo 25.- Una vez celebrada la reunión de patrones no podrá darse la salida a la carrera inmediatamente y tendrá que dejar un tiempo prudencial, recomendando al menos 10 minutos, para facilitar el calentamiento de los deportistas.

Artículo 26.- En el caso de que algún deportista no asistiera a la reunión, quedará a juicio de la organización impedir su participación a fin de evitar los posibles riesgos que pudiera acarrear para dicho deportista, o para el resto de participantes, su desconocimiento de las instrucciones para la carrera.

Sección 2a Salida

Artículo 27.- La jornada de competición comenzará con el reparto de dorsales y la reunión de patrones, seguido por el desarrollo de cada una de las carreras y terminando con la entrega de premios, siendo potestad de cada organización el establecimiento del horario correspondiente.

Artículo 28.- La llamada a los deportistas para que accedan a la línea de salida se realizará con una antelación de 5 minutos a la hora prevista de comienzo de la carrera, debiendo utilizarse para ello la megafonía de la organización.

El juez encargado de dar la salida deberá procurar que la distancia entre los deportistas en la línea de salida sea la suficiente, conforme a las condiciones del agua, para evitar, en la medida de lo posible, el contacto entre ellos.

El juez de salida realizará un primer aviso cuanto quede un minuto para la hora prevista, un segundo aviso cuando queden 30 segundos y un tercer aviso cuando queden 10 segundos. A partir de este tercer aviso no dará ningún otro y llegada la hora dará sin más la salida mediante una señal acústica por medio de una

bocina, silbato, viva voz o por cualquier otro medio que pueda ser escuchado con claridad por todos los participantes.

Artículo 29.- Si algún deportista efectuara la salida antes de que se le diera la señal, el árbitro parará la carrera por medio de dos señales acústicas largas, declarando nula la salida y se volverá a repetir el procedimiento, dando a los deportistas el tiempo necesario para que vuelvan a colocarse, realizando de nuevo los avisos indicados en el artículo anterior.

El deportista que hubiera provocado la salida nula saldrá una vez que haya transcurrido un minuto desde que se le hubiera dado al grupo.

Artículo 30.- La simultaneidad de la salida será a elección del organizador.

En el caso de que el organizador decida una salida sucesiva de categorías, deberán alinearse unas detrás de otras. Cuando salga la primera, la segunda se colocará en la línea de salida, y así sucesivamente. Deberán transcurrir al menos dos minutos entre las salidas de cada uno de los grupos a fin de que el siguiente pueda colocarse y dé tiempo a cumplir con el procedimiento de salida arriba regulado.

Artículo 31.- Los tipos de salidas son los siguientes:

Salida en línea desde tierra.- Los deportistas partirán desde la playa colocándose detrás de una línea dibujada en la arena o imaginaria entre dos banderolas, porteando la tabla hasta el agua una vez dada la salida por el Juez.

Salida desde el agua: Las tablas estarán en el agua. Si los deportistas hacen pie no podrán estar subidos a las tablas. La línea de salida será la imaginaria que se trace entre dos boyas colocadas en el agua.

Las salidas de las categorías sub 8 a sub 16 se realizarán en la forma que decida el Director de Competición, aunque sean distintas a las anteriormente definidas.

Sección 2a Drafting

Artículo 32.- Se permite el drafting entre sexos y categorías diferentes.

Artículo 33.- En el caso de que una prueba del Circuito Costa del SUP sea a su vez una prueba oficial de la FESURF, no se aplicará el artículo anterior sino lo establecido al respecto en los reglamentos federativos. En este año, serán de consideración las realizadas en Sevilla y Málaga.

Sección 3a Giro de boya

Artículo 34.- Cuando dos o más deportistas se aproximen al giro de una boya, tendrá preferencia el primero que llegue a la misma y lleve la ventaja de media tabla respecto de su inmediato perseguidor. Éste deberá permitir la maniobra del primero sin estorbarle y no podrá posar su tabla sobre la del perseguido por delante de sus piernas.

La infracción de esta norma supondrá la penalización de un minuto y la pérdida de la posición en el caso de que se hubiera conseguido el adelantamiento. En el caso de que en el giro hubieran coincidido un grupo de deportistas, el infractor deberá colocarse detrás del grupo una vez hayan salido del giro de boya.

En el caso de que se formulara una denuncia contra él una vez terminada la carrera, acreditada la infracción, se le sancionará con la pérdida de tantas posiciones como deportistas se estuvieran siguiendo al inicio de giro de boya.

Artículo 35.- El giro de la boya se deberá realizar en el sentido indicado por la organización. En el caso de que el deportista lo hiciera al contrario deberá regresar a la boya y realizar el giro en el sentido correcto. Si no lo hiciera será descalificado.

En el caso de que un deportista ignorara el giro de una boya, una vez advertido y siempre que no hubiera llegado a la meta, podrá acudir a la boya para proceder a su giro. Si hubiera terminado la carrera quedará descalificado.

Sección 4a Porteo o carrera

Artículo 36.- El porteo y la carrera de las modalidades de Beach Race y Técnica será suficientemente delimitado y señalizado a fin favorecer la localización por el deportista desde el agua.

Artículo 37.- En el porteo el deportista deberá transportar la tabla durante el mismo. La boya o banderola que lo marque y delimite estará a una distancia adecuada de la línea de agua para evitar la colisión entre deportistas.

Artículo 38.- En la carrera el deportista dejará la tabla en la orilla y deberá correr con el remo. Si el deportista tiene que acceder al agua por un lugar diferente a donde desembarcó, la organización deberá trasladar la tabla al lugar marcado para que el deportista acceda de nuevo al agua.

La zona de carrera deberá estar suficientemente delimitada para evitar confusiones del deportista, debiendo transcurrir por arena.

Artículo 39.- Las distancias del porteo y de la carrera serán determinadas por la organización.

Sección 5a Llegada

Artículo 40.- La llegada en el agua será cuando la proa de la tabla cruce la línea imaginaria trazada entre dos boyas o banderas con el deportista sobre ella de pie. En el caso de que la tabla cruzara la línea de meta sin el deportista sobre ella, tendrá que recuperarla y volver a cruzar la línea sobre la misma de pie. En caso contrario quedará descalificado.

Si el deportista no cruzara entre las boyas delimitadoras de la meta, tendrá que regresar para hacerlo. En caso contrario se clasificará en última posición.

Artículo 41.- Si la llegada es en tierra, la distancia entre la línea del agua y la de llegada deberán estar, al menos, a una distancia suficiente para realizar carrera. El deportista tendrá que traspasar la línea de llegada con el remo en la mano.

Sección 5a Comunes a las anteriores

Artículo 42.- Será obligatorio para todos los deportistas de cualquier categoría la utilización de leash o "invento", independientemente del estado del mar, río, embalse o lago y las condiciones meteorológicas.

Quedará a juicio del organizador la utilización de medidas de seguridad adicionales.

Artículo 43.- Si un deportista diera más de cinco paladas consecutivas de rodillas sobre la tabla, al primer aviso será sancionado con la penalización de un minuto. Al segundo aviso con la penalización de dos minutos. Al tercer aviso se le descalificará.

En el caso de que fuera sancionado una vez terminada la carrera, será penalizado con uno, dos minutos o con la descalificación según se haya acreditado que lo hubiera realizado una, dos o tres veces, respectivamente.

No obstante, el juez o el Comité de Competición podrá atenuar o no aplicar la sanción, a la vista del estado de las olas y el viento y en atención a la categoría en la que esté compitiendo el deportista, sin perjuicio de los avisos que crea conveniente dar al deportista.

Artículo 44.- Durante la carrera se permite la asistencia a los deportistas limitada a proporcionar bebida y comida.

Los deportistas no podrán ser acompañados desde embarcaciones o tablas, a excepción de las de la organización.

Artículo 45.- Si algún deportista de forma deliberada colisionara contra la tabla de otro, o hiciese maniobras en perjuicio de los demás, se le penalizará con un minuto. Si la acción no fuera deliberada se le apercibirá.

En cualquiera de los dos casos, si el deportista persistiera en sus acciones será descalificado y deberá abandonar el campo de regatas.

Si la acción fuera denunciada una vez terminada la carrera, si fuera acreditada su intencionalidad, se le impondrá la sanción de la pérdida de un puesto.

Artículo 46.- Todos los deportistas, miembros de los clubes, familiares, acompañantes y espectadores tendrán que mantener un trato correcto con el resto, no permitiéndose expresiones degradantes para la dignidad de la persona, racistas, sexistas, xenófobas, homófobas ni que inciten a la violencia. No está permitido la exhibición de símbolos que tengan relación con los mismos ni, tampoco, políticos.

El incumplimiento de esta norma supondrá, en el caso de ser un deportista, su descalificación y tendrá que abandonar el lugar acotado para la prueba, desalojando su material. En el caso del resto de personas, tendrán que abandonar dicho lugar. Sin perjuicio, en cualquier caso, de que la organización pueda reclamar el auxilio de las fuerzas de orden público.

Artículo 47.- Queda terminantemente prohibido el doping. En el supuesto de quedar acreditado que un deportista ha participado en una prueba del COSTADELSUP bajo los efectos de sustancias estimulantes prohibidas por la legislación anti doping española, no se le permitirá la participación en las pruebas de las tres temporadas posteriores del COSTADELSUP a contar desde la temporada en la que se descubriera la infracción.

Artículo 48.- El organizador podrá emplear los símbolos, banderas y emblemas de los órganos oficiales del lugar donde se celebre la prueba, así como los que tengan relación con sus patrocinadores o cualquier otro que considere oportuno y no infrinja la Ley ni lo establecido en este reglamento.

CAPÍTULO II Tablas

Artículo 49.- La tabla podrá ser de cualquier material de construcción y deberá estar construida simétricamente a su eje longitudinal.

Irà dotada de la correspondiente quilla así como los handle que el deportista considere oportunos. Podrá llevar un anclaje para la colocación de una pequeña cámara de acción. No podrá tener más accesorios.

En el caso de que el deportista lleve una cámara de acción durante la carrera, deberá ser de pequeñas dimensiones a fin de evitar daños al resto de competidores en caso de colisión o accidente.

Artículo 50.- El juez podrá comprobar las medidas de la tabla que considere que no reúne las dimensiones reglamentarias para participar en la correspondiente modalidad. Si no cumpliera con las medidas impedirá que el deportista participe con la misma.

Artículo 51.- Durante la carrera el deportista podrá cambiar de tabla por razones justificadas siempre que la sustituya por otra de la misma eslora.

CAPÍTULO III Clasificaciones

Artículo 52.- Puntuarán todas las carreras menos dos, eligiéndose las que tengan la mejor puntuación en el caso de que haya participado en un número superior.

Artículo 53.- El sistema de puntuación es el siguiente:

SISTEMA PUNTACIONES

PUESTO	PUNTUACION
1	100
2	90
3	81

4	73
5	66
6	60
7	55
8	51
9	48
10	46
11	45
12	44
13	43
14	42
15	41
16	Punto anterior -1

A partir de esta posición la puntuación será la que resulte de restar un punto a la puntuación del puesto anterior.

Si el número de participantes en la categoría fuera superior a 56, a partir del puesto 57 la puntuación será un punto para todos.

Artículo 54.- Los participantes de cada categoría puntuarán aunque en la carrera no llegue a formarse el podio completo.

Artículo 55.- Los organizadores podrán establecer cuantas subcategorías quieran en la categoría Amateur, así podrán tener categorías amateur allround, 12.6, 14, y también distinguir por construcción de tablas: rígidas y/o hinchables.

Artículo 56.- Se podrá realizar una clasificación por equipos sumándose los puntos obtenidos por cada uno de sus miembros.

CAPÍTULO IV Entrega de trofeos

Artículo 57.- Los premios y trofeos que se entreguen en el COSTADELSUP deberán respetar el principio de igualdad entre sexos.

Los trofeos de la categoría femenina serán iguales a los de la masculina en tamaño y diseño. Se descarta tener premios metálicos en las competiciones de Costa del SUP.

Artículo 58.- Los deportistas de las clases Máster y Kahuna recibirán el trofeo correspondiente a estas clases, además de, en su caso, el correspondiente a la Categoría Élite.

Artículo 59.- Los trofeos se entregarán una vez publicadas las clasificaciones y antes de la comida.

Artículo 60.- El organizador tendrá libertad para decorar y engalanar el lugar de la entrega de trofeos en la forma que estime conveniente. Si bien tendrá que disponer de un espacio para el patrocinador/es oficial del circuito.

Artículo 61.- Los trofeos no se entregarán antes de la ceremonia prevista por el organizador. Si algún deportista tuviera que abandonar el lugar de la competición antes de la hora prevista para la ceremonia podrá delegar la recogida en otra persona.

Artículo 62.- El deportista podrá subir al pódium con los emblemas, símbolos y distinciones que porte en su ropa correspondientes a sus patrocinadores y equipo. Podrá subir también con el remo si lo considera oportuno.

Artículo 63.- Los trofeos serán entregados por las personas que designe el organizador.

TITULO V ORGANOS DE COMPETICION

CAPÍTULO I Composición de los órganos de competición

Artículo 64.- Los Órganos de Competición son los siguientes:

Comité de Competición: Director de Competición, Juez Principal y Jueces.

Artículo 65.- El Comité de Competición es la máxima autoridad de la prueba. Estará formado por el Juez Principal, un Juez y el Director de Competición.

Artículo 66.- En cada prueba deberá existir un Director de Competición cargo que podrá recaer en el Juez Principal, ostentando, en este caso, una misma persona las funciones de los dos órganos.

Artículo 67.- En cada prueba habrá un Juez de tierra y uno o varios Jueces de Carrera. El Juez Principal se nombrará entre ellos.

El organizador de cada prueba podrá designar como Juez a cualquiera del resto de los organizadores del COSTADELSUP que se encuentren en el campo de regatas, no pudiendo éstos rechazar el nombramiento.

CAPITULO II El Comité de Competición

Artículo 68.- El Comité de Competición estará presidido por el Juez Principal y sus decisiones se tomarán de forma colegiada. En caso de empate la decisión será en el sentido del voto del Juez Principal.

Artículo 69.- La formación del Comité de Competición se hará a media mañana del día anterior señalado para la prueba.

Artículo 70.- El Comité de Competición tiene las siguientes competencias:

- Decidir la suspensión o aplazamiento de la prueba atendidas las condiciones y previsiones climatológicas.
- Imponer sanciones conforme a las denuncias que formulen los deportistas una vez terminada la carrera.
- Decidir la expulsión de la zona de competición de los deportistas y demás personas que infrinjan el reglamento, recabando la ayuda de las fuerzas de orden público en el caso de que fuera necesario.
- Resolver las reclamaciones que interpongan los deportistas contra las decisiones de los Jueces.
- Resolver cualquier otro tipo de reclamación de los deportistas o clubes.
- Establecer las clasificaciones de la carrera.

CAPÍTULO III El Director de Competición

Artículo 71.- El Director de Competición será nombrado por el Organizador y deberá conocer el reglamento y el deporte del SUP. Portará la correspondiente identificación.

Artículo 72.- Las competencias del Director de Competición son las siguientes:

- Preparará las listas de deportistas que vayan a competir.
- Delimitará el campo de regatas y dirigirá la colocación de las boyas conforme al recorrido establecido.
- Diseñará y delimitará la meta, zona de pódium, zona de descanso de deportistas y de depósito de material.
- Organizará e impulsará la prueba conforme al programa establecido.
- Organizará y vigilará el reparto de dorsales y demás material a los deportistas.
- Realizará la reunión de patrones, dando las instrucciones de la prueba a los deportistas.
- Dirigirá a los cronometradores.
- Impartirá instrucciones al locutor.

- Dirigirá la entrega de trofeos

CAPÍTULO IV Los Jueces

Artículo 73.- El Equipo de Jueces está formado por el Juez Principal y los Jueces. Portarán la correspondiente identificación.

El Equipo de Jueces se constituirá en la mañana de la prueba antes de la hora indicada por el organizador para su comienzo.

Artículo 74.- Los miembros del Equipo de Jueces serán designados por el organizador y deberán tener conocimiento del reglamento y del SUP. El organizador nombrará el Juez Principal.

El Juez Principal es el que dirige y organiza el Equipo de Jueces decidiendo el reparto de los mismos por todo el campo de regatas. Es también el que controla al equipo de cronometradores.

Artículo 75.- El Juez de Tierra, que podrá ser Juez Principal o Juez, será el encargado de organizar y dar la salida así como vigilar la llegada de los deportistas a meta, tanto si es en tierra como si es en el agua.

También podrá vigilar el paso por la boya que esté más cercana a la línea de meta, siempre que pueda observarse con detalle desde la orilla y pueda comunicar los posibles avisos y sanciones a los deportistas que infringieran en ese momento el reglamento.

Será el competente para realizar los avisos y apercibimientos, así como para la imposición de sanciones a los deportistas por sus infracciones en la línea de salida y meta y en la boya que controle.

Artículo 76.- El Juez de Carrera, que podrá ser el Juez Principal o el Juez, realizará los apercibimientos y avisos, así como la imposición de sanciones a los deportistas por sus infracciones durante la carrera.

Podrá haber un Juez por varias boyas siempre que las tenga al alcance de su vista y pueda comunicar los posibles avisos y sanciones a los deportistas que infringieran en ese momento el reglamento. Los jueces que controlen el paso de boya, podrán utilizar una tabla de SUP o cualquier otro tipo de embarcación. Habrá un Juez de Carrera que controle los recorridos entre boya y boya. Se desplazará en una embarcación a motor e irá provisto con prismáticos.

TITULO VI DISCIPLINA DEPORTIVA

CAPITULO I Infracciones y Sanciones

Artículo 77.- Las infracciones a las disposiciones de este reglamento llevarán aparejadas las sanciones previstas para cuya imposición solo tienen competencia los Jueces de la prueba o el Comité de Competición.

Artículo 78.- La sanción se dictará verbalmente y serán de inmediato cumplimiento aunque podrá ser reclamada por el deportista sancionado conforme al procedimiento establecido.

Artículo 79.- La sanción por doping será impuesta por el órgano de gobierno del COSTADELSUP y contra la misma no cabrá reclamación.

Artículo 80.- No podrá imponerse sanción alguna por hechos que no estén previstos en este reglamento.

CAPÍTULO II Reclamaciones

Artículo 81.- El deportista podrá reclamar contra otro u otros competidores cuando considere que han infringido el reglamento y no han sido sancionados por ningún Juez, o por las clasificaciones de la prueba.

La reclamación la realizará verbalmente al Juez Principal que convocará al Comité de Competición y llamará al denunciante y a los testigos que éste señale, a los deportistas implicados y al Juez que debiera haber impuesto la sanción. A la vista de las manifestaciones de cada uno de ellos el Comité de Competición decidirá. Contra esta decisión no podrá interponerse más reclamaciones.

